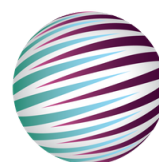




## ¿PUEDEN LAS COMPAÑÍAS MANTENER SUS PROCESOS CONTABLES EN MONEDAS DIFERENTES AL BOLÍVAR?



# ÍNDICE

.....

## 03

**¿PUEDEN LAS  
COMPAÑÍAS MANTENER  
SUS PROCESOS  
CONTABLES EN  
MONEDAS DIFERENTES  
AL BOLÍVAR?**

## 06

**CONSIDERACIONES EN  
MATERIA LEGAL Y  
FISCAL**

## 07

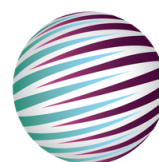
**LA MONEDA FUNCIONAL  
Y EL EFECTO EN LOS  
SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN**

## 09

**SOCIOS POR  
EXCELENCIA:  
VENEZUELA Y COLOMBIA**

## 14

**EVENTOS**



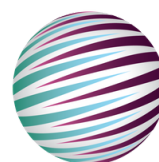
# ¿PUEDEN LAS COMPAÑÍAS MANTENER SUS PROCESOS CONTABLES EN MONEDAS DIFERENTES AL BOLÍVAR?

Debido a la hiperinflación que afecta a Venezuela desde 2017, la mayoría de las entidades han tenido que enfrentar desafíos para la preparación y presentación de información financiera y disponer de información útil que le permita monitorear presupuestos para evaluar desviaciones y tomar acciones.

La hiperinflación además ha traído como consecuencia el incremento de los dígitos asociados a las transacciones monetarias cotidianas de las entidades, provocando un exceso en el número de dígitos manejados por los sistemas de información contable, lo que se conoce como desbordamiento de datos, que ha involucrado un significativo aumento del volumen de asientos contables, requiriendo un mayor análisis de cuentas e intervención manual de los registros de transacciones en los sistemas contables, afectando cada vez más los procesos contables rutinarios de las entidades y su vulnerabilidad a desviaciones de control interno.

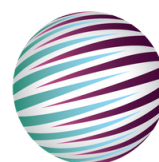
Por otra parte, los cambios en la normativa cambiaria y monetaria han incidido cada vez más en la transformación de la forma en que las entidades efectúan sus transacciones económicas, como, por ejemplo, el incremento de operaciones en monedas distintas a la moneda local mediante el uso de multi-monedas distintas al bolívar, lo que ha sido llamado como la dolarización de transacciones en la economía venezolana.

Estos dos aspectos, la hiperinflación y la dolarización han llevado a las entidades a la necesidad de retar si el bolívar sigue siendo su moneda funcional, entendiéndose como moneda funcional desde un punto de vista contable, la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad.



**Para la determinación de la moneda funcional, la entidad debe considerar los siguientes factores principales establecidos en los principios contables (NIC 21.9 y Sección 30.3 de las VEN-NIF PYME):**

- La moneda que influya fundamentalmente en la determinación de los precios de venta de los bienes y servicios;
- La moneda de un país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios; y
- La moneda que influya de manera principal en los costos de la mano de obra, de los materiales y otros costos de producir los bienes o suministrar servicios (con frecuencia será la moneda en la cual dichos costos se denominen o liquiden).



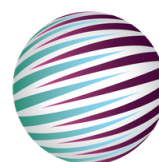
**También, existen factores adicionales que podrían proporcionar una evidencia acerca de la moneda funcional de la entidad:**

- La moneda en la cual se generan los fondos en las actividades de financiamiento; esto es, la que corresponda a los instrumentos de deuda y de patrimonio neto emitidos; y
- La moneda en que se mantengan los importes cobrados por las actividades de operación de la entidad.

En la práctica, las entidades a menudo operan con una mezcla de monedas, y al considerar los factores principales y los factores adicionales, puede que no resulte obvio cuál es la moneda funcional de una entidad. Esto exigirá que la gerencia emplee su juicio para determinar la moneda funcional más adecuada.

Un hecho que es importante considerar cuando se hace un análisis de un posible cambio en la moneda funcional es la perdurabilidad en la generación y el uso del efectivo de una moneda en particular, para que ésta refleje fielmente las transacciones de la entidad; de lo contrario podrían presentarse u observarse desviaciones importantes en la información financiera de la Compañía.

Si una vez analizada la moneda funcional, la gerencia concluye que las circunstancias cambiaron y el cambio de la moneda funcional es apropiado, debe contabilizarse de forma prospectiva desde la fecha del cambio, y en este sentido, es recomendable hacer el cambio a la nueva moneda funcional al inicio del próximo ejercicio económico de la entidad.



# CONSIDERACIONES EN MATERIA LEGAL Y FISCAL

*Si producto del análisis efectuado con base en los principios contables aplicables la entidad cambia la moneda funcional, se debe tener en consideración que en Venezuela es obligatorio presentar la información financiera en bolívares, tal y como lo disponen, la Ley del Banco Central de Venezuela, el Código de Comercio, y, el Código Orgánico Tributario; por ende, para dar cumplimiento a estos requerimientos la entidad puede convertir a bolívares la información financiera como moneda de presentación obligatoria siguiendo los procedimientos establecidos en la NIC 21 o Sección 30, según corresponda.*

En el ámbito fiscal, el Código Orgánico Tributario establece que las declaraciones y planillas de pago de cualquier naturaleza, así como las cantidades que se determinen por concepto de tributos, accesorios o sanciones en actos administrativos o judiciales, se expresarán y pagarán en bolívares, es decir, la información financiera a los fines fiscales, siempre se reporta en bolívares, que es la moneda legal en Venezuela.

Por consiguiente, esto representa que las Compañías deban continuar llevando su contabilidad fiscal en bolívares, que será la base para la determinación de los tributos, así como también todos los libros legales establecidos en el Código de Comercio venezolano en bolívares, como es el caso del Libro Diario, Libro Mayor y Libro de Inventarios.

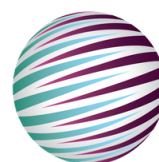


## LA MONEDA FUNCIONAL Y EL EFECTO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los departamentos de reporte financiero de las entidades y sus asesores contables han estado evaluando periódicamente la moneda funcional aplicable para efectos de tomar acciones inmediatas en sus procesos contables.

Asimismo, los líderes de Tecnología de Información (TI) en Venezuela se han visto en la necesidad de apoyar a los líderes financieros y de negocios, empleando diversos mecanismos para poder reconocer las transacciones contablemente y mantener el control de las operaciones.

Los sistemas de información contable necesitarán ser ajustados para afrontar el desbordamiento de dígitos o adaptarlo a un ambiente de multi-monedas. Cualquiera de las alternativas que decida la entidad requerirá de inversiones importantes para la adecuación del sistema.



**Si una entidad identifica un cambio en la moneda funcional, se requerirá llevar a cabo:**

- Un proceso de adecuación de los sistemas de información hacia la definición de la nueva moneda funcional o ambiente multi-moneda.
- Un desarrollo en el sistema de información que permita vincular la nueva moneda funcional definida por la entidad y la moneda de presentación de la información financiera para cumplir con los requerimientos legales, fiscales y regulatorios antes mencionados.

Un cambio en la moneda funcional requiere de un análisis integral de todo el proceso de emisión de reportes de una entidad, de forma tal que se incorporen todos los cambios requeridos en los sistemas y asegurarse de que los reportes cumplan con los todos los requisitos contables, legales y fiscales.



**Yanelly Márquez C.**  
**Socia de asesoría en**  
**KPMG Venezuela -**  
**Miembro de la Junta**  
**Directiva de CAVECOL**





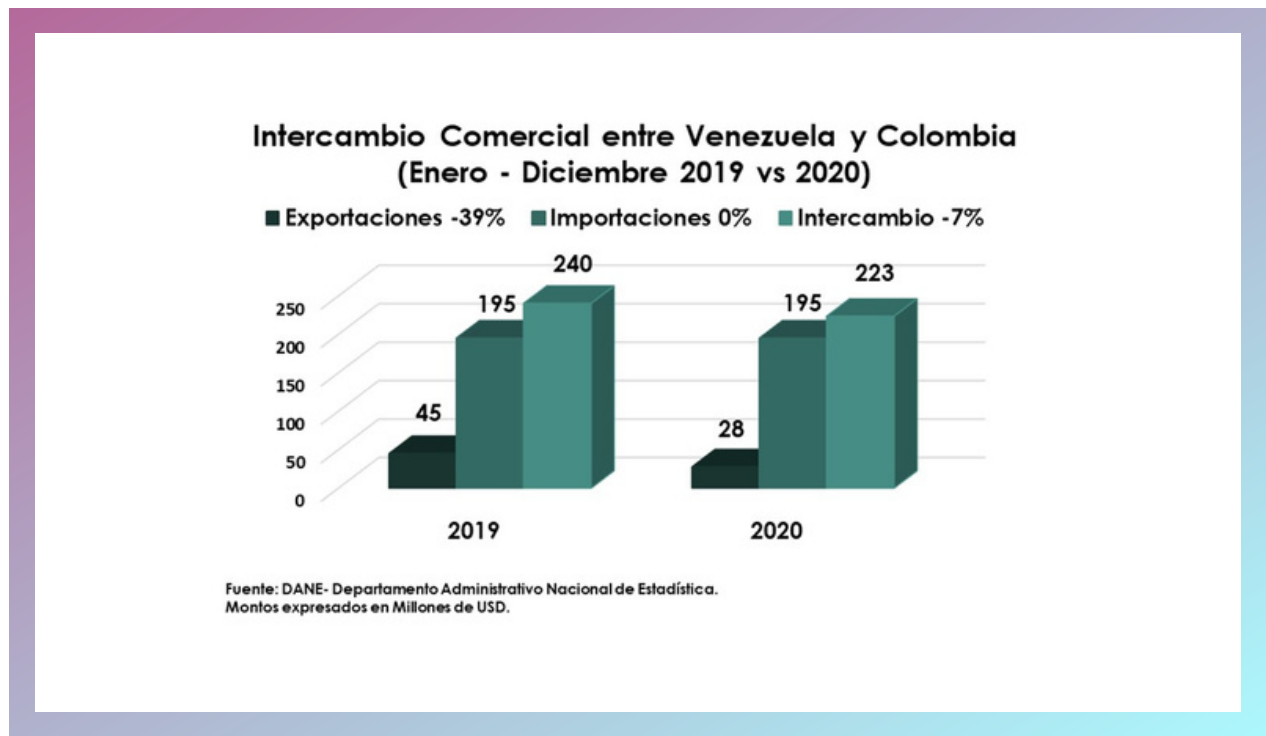
# SOCIOS POR EXCELENCIA: VENEZUELA Y COLOMBIA

Venezuela y Colombia han sido socios comerciales por excelencia. Para los exportadores venezolanos, la cercanía con el país vecino ha sido beneficiosa en los costos de producción, con mayor énfasis en los costos de transporte, lo que ha permitido que los productos venezolanos ingresen al mercado colombiano con precios más competitivos.

Estas ventajas están relacionadas con la aplicación de la teoría de la integración económica, donde la ubicación geográfica entre Venezuela y Colombia ha permitido, en su momento, tener grandes flujos en el intercambio comercial. Sin embargo, en los últimos años la relación de fraternidad entre estos países hermanos se ha visto perjudicada por razones políticas y económicas, causando la contracción del intercambio comercial entre Venezuela y Colombia, afectando de forma directa el bienestar social de la población de ambas naciones, especialmente de la ubicada en los límites fronterizos de ambos países.



Para el año 2020, el comercio binacional entre Venezuela y Colombia acumuló la cifra de 223 millones de USD representando una caída del 7%, frente a los 240 millones de USD correspondientes al mismo período del año 2019.



Destacándose que las exportaciones venezolanas hacia el vecino país durante el período enero - diciembre del año 2020, disminuyeron 39% al llegar a la cifra de 28 millones de USD, en comparación con los 45 millones de USD acumulados durante el mismo período del año 2019.

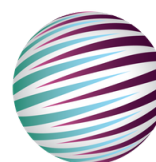
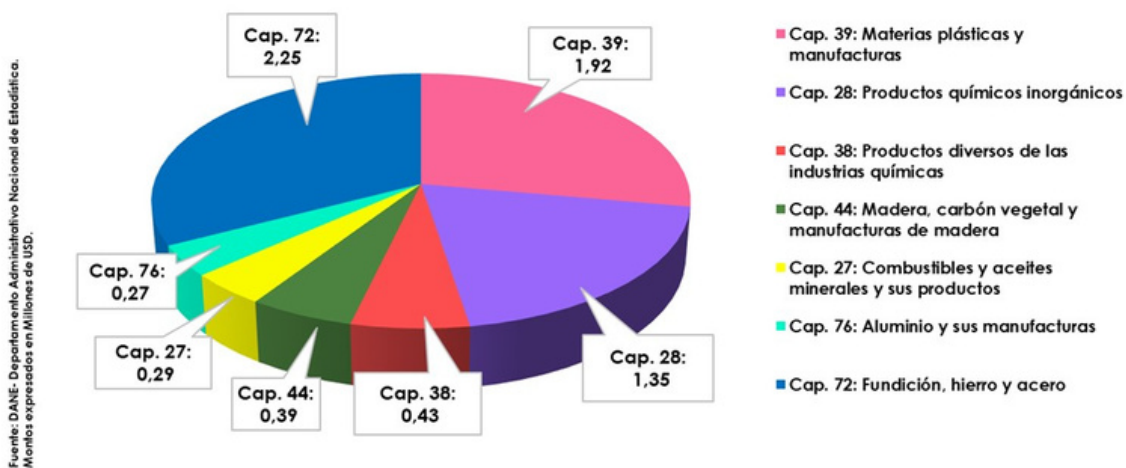
Por otra parte, las importaciones de productos colombianos a nuestro país, alcanzó la cifra de 195 millones de USD, cerrando en con la misma cifra del año 2019, de acuerdo a la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística Colombiano (DANE).



Entre los principales 7 productos de origen venezolano exportados hacia Colombia en el período enero - diciembre del año 2020, resaltan los pertenecientes a los siguientes capítulos del arancel de aduanas:

- Capítulo 72: Fundición, hierro y acero (2,25 millones de USD).
- Capítulo 39: Materias plásticas y manufacturas (1,92 millones de USD).
- Capítulo 28: Productos químicos inorgánicos (1,35 millones de USD).
- Capítulo 38: Productos diversos de las industrias químicas (0,43 millones de USD).
- Capítulo 44: Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera (0,39 millones de USD).
- Capítulo 27: Combustibles y aceites minerales y sus productos (0,29 millones de USD).
- Capítulo 76: Aluminios y sus manufacturas (0,27 millones de USD).

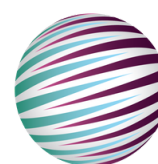
Principales capítulos del Arancel de Aduanas exportados  
(Enero - Diciembre 2020)



Es importante mencionar que, durante el mes de enero hasta diciembre, se han exportado otros productos venezolanos tales como: Harina de maíz; muebles de plástico; bujías de encendido; bisagras de metal común; ladrillos cerámicos de construcción; vinagre; ron y demás aguardientes; apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva, entre otros.

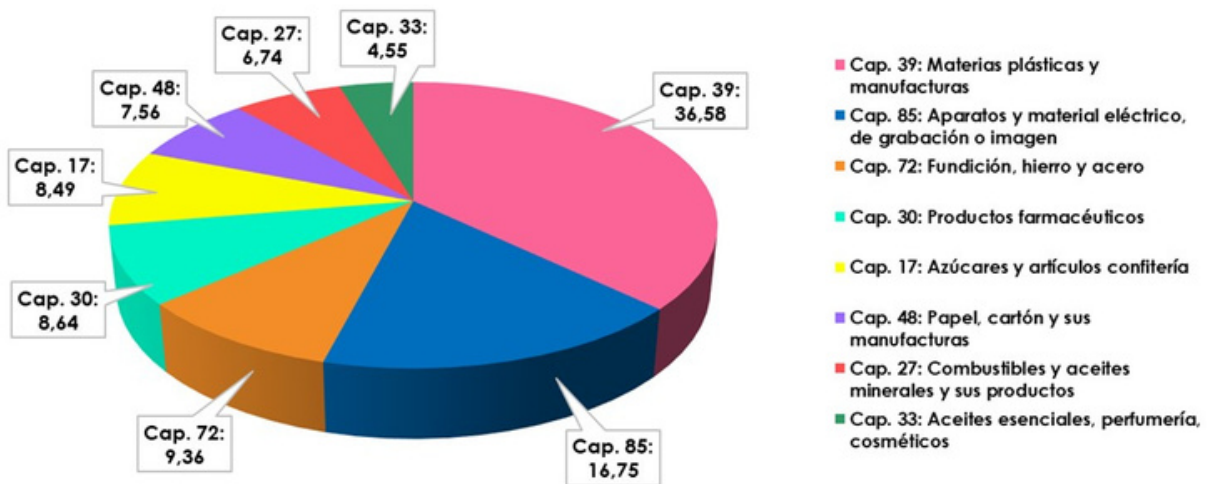
**En este sentido, entre los 8 principales productos de origen colombiano importados hacia Venezuela durante el período de enero - diciembre del año 2020, resaltan los pertenecientes a los siguientes capítulos del arancel de aduanas:**

- Capítulo 39: Materias plásticas y manufacturas (36,58 millones de USD).
- Capítulo 85: Aparatos y material eléctrico, de grabación o imagen (16,75 millones de USD).
- Capítulo 72: Fundición, hierro y acero (9,36 millones de USD).
- Capítulo 30: Productos farmacéuticos (8,64 millones de USD).
- Capítulo 17: Azúcares y artículos confitería (8,49 millones de USD).
- Capítulo 48: Papel, cartón y sus manufacturas (7,56 millones de USD).
- Capítulo 27: Combustible y aceites minerales y sus productos (6,74 millones de USD).
- Capítulo 33: Aceites esenciales, perfumería, cosméticos (4,55 millones de USD).



## Principales capítulos del Arancel de Aduanas importados (Enero - Diciembre 2020)

Fuente: DANE- Departamento Administrativo Nacional de Estadística.  
Montos expresados en Millones de USD.



Por último, durante el período de enero - diciembre del 2020, se han importado otros productos colombianos tales como: Hilados texturados de poliésteres; maíz para siembra; aceites base para lubricantes; cuadernos; grifos para uso doméstico; cocinas eléctricas; cepillos de dientes; dentífricos, entre otros.



# EVENTOS

## **Junta Directiva CAVECOL (04-02-2021)**

La Junta Directiva de CAVECOL para el período 2019-2021 celebró una nueva sesión, en donde se analizaron temas administrativos y financieros de la Cámara, y, además, se organizó y aprobó nuestra agenda de trabajo y eventos para este nuevo año 2021.

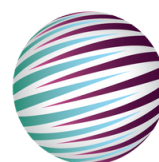
## **Comité ampliado CAVECOL (Legal/ Logística) con el Prof. Pedro Mojica (05-02-2021)**

El pasado 05 de febrero del año en curso dimos inicio a nuestro ciclo de eventos CAVECOL del 2021, acompañados de nuestros prestigiosos Afiliados, organizaciones Aliadas y Relacionadas.

En esta oportunidad, contamos con la ponencia de nuestro Afiliado, el Prof. Pedro Mojica, quién también es Director de Bresan Aduanas, C.A, y nos conversó sobre las "Nuevas regulaciones en materia Aduanera y Tributaria."

## **Reunión para establecer funciones del Community Manager (09-02-2021)**

El equipo técnico de CAVECOL se reunió con el nuevo Community Manager de la Cámara para establecer las funciones, procedimientos y estrategias que aplicaremos a partir del mes de febrero en pro de seguir ofreciendo valor agregado para nuestros prestigiosos Afiliados.





### **Comité Regional CAVECOL con la Cámara de Industriales del Estado Carabobo (11-02-2021)**

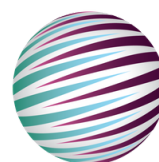
Celebramos una nueva sesión de nuestro comité Regional en conjunto con la Cámara de Industriales del Estado Carabobo, ocasión en la que contamos con la participación del Prof. Gerardo Silva y el Prof. Gerardo Mojica, quienes nos conversaron acerca de las “Nuevas regulaciones en materia Aduanera y Tributaria”, dando un amplio repaso sobre el Decreto de Exoneraciones 4.412 del pasado 29/12/2020.

### **Seminario Virtual “Oportunidades comerciales y de inversión Colombia/ Estados Unidos” por ANDI (25-02-2021)**

Participamos en calidad de oyentes en el seminario de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), en un espacio en el cual líderes de gobierno, voceros gremiales y empresarios de los dos países contaron su visión y experiencia de acuerdo a los distintos aspectos de inversión, alianzas comerciales y visiones a futuro en los diferentes marcos de los sectores económicos por parte de los gobiernos de ambos países.

### **Webinar XV “Proyección Internacional de la Comunidad Andina” por el Dr. Ricardo Schembri y el Dr. Juan Domingo Alfonzo (26-02-2021)**

En esta oportunidad celebramos nuestro Webinar XV “Proyección Internacional de la Comunidad Andina” dictado por el Dr. Ricardo Schembri, Jefe del Servicio Jurídico de la Comunidad Andina y moderado por el Dr. Juan Domingo Alfonzo, Presidente de Junta Directiva de CAVECOL.



CONECTA CON NOSOTROS  
A TRAVÉS DE NUESTRAS

*Redes sociales*



@cavecol

WWW.CAVECOL.ORG

